DNCP/DNC N° 2639 / 2016

Asunción, 12 de febrero de 2016

Señor
Ing. Agr. Jose Maria Marengo
Unidad operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF: ID 304368 – LPN "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS" : Expediente: 301999 – Publicado con Obs.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Licitaciones

Guillermo Báez
DNC - DNCP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Con respecto a los balances solicitados en la Sección II y III, consultamos si no correspondería ya solicitar el del ejercicio fiscal 2015.
- Con respecto a las pólizas de los últimos 3 años solicitado en la Sección III experiencia y capacidad del servicio, consultamos si no correspondería ya solicitar del año 2015.
- Solicitamos indicar cuál de los ratios utilizaran como criterio para desempate en la Sección III.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB